



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	TECNOPARQUE - Centro de Diseño y Metrología
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	José Ricardo Pérez Camargo <b>Subdirector (E) Centro de Diseño y Metrología</b>
<b>OBJETO</b>	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ACCIÓN DE FORMACIÓN EN ELABORACIÓN DE MUEBLES LISTOS PARA ARMAR.

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con su misión de inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento. Por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto y el comité estructurador de velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios.

La entidad desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión Institucional, a través de la



formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población en general.

La resolución 1-02796 por la cual se asigna a los centros de formación un rubro específico con objetivo de formación continua especial popular y que según la circular 3-2025-000192 donde se indican los lineamientos con objetivo de orientar la ejecución, reconocer, valorar y fortalecer los saberes y buenas prácticas construidas a lo largo de la vida, fomentar prácticas de sostenibilidad ambiental y potenciar las capacidades de los actores de la economía popular, por la cual el SENA toma un rol indispensable en el reconocimiento de necesidades y de promotor de calidad de vida desde la formación, bajo la misma circular nos indican: “Los materiales de formación y elementos de protección requeridos para el desarrollo de la Formación Continua Especial Popular serán adquiridos y entregados oportunamente, en los lugares y condiciones adecuadas, por los Subdirectores de los Centros de Formación del SENA, garantizando su pertinencia para las actividades vinculadas a la economía popular”

Para ello el Centro de Diseño y Metrología se propone iniciar el curso “*ELABORACIÓN DE MUEBLES LISTOS PARA ARMAR*” con código 83520004 cuyo objetivo es cumplir con todos los conocimientos del proceso de elaboración de muebles listos para armar a saber:

- Pre dimensionar la madera de acuerdo con las cartas de producción.
- Realizar el proceso de aserrado cumpliendo con los procedimientos establecidos.
- Realizar el escuadrado y aserrado de los tableros cumpliendo con los procedimientos establecidos.
- Realizar el proceso de taladrado cumpliendo con los procedimientos establecidos.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC (cada código separado por:)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
15101511;47131807;123521	11_9216_512 Contratar la compra de materiales de formación para elaboración de muebles listos para armar	September	September	105	Day(s)	Mínima Cuar	National Territorial Budget	41.926.536 COP



#### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	11122001	TABLEROS CONTRACHAPADOS	TABLEROS CONTRACHAPADOS (TRIPLEX) DE 15 MM DE ESPESOR	Unidad	25
2	11122006	TABLEROS MDF	TABLEROS MDF DE 10 MM DE ESPESOR	Unidad	25
3	31161528	CAJA TORNILLOS AUTOPERFORANTE	TORNILLOS AUTOPERFORANTE ÁRA MADERA DE ½"	Unidad	8
4	31161528	CAJA TORNILLOS AUTOPERFORANTE	TORNILLOS AUTOPERFORANTE ÁRA MADERA DE 1"	Unidad	8
5	31161528	CAJA TORNILLOS AUTOPERFORANTE	TORNILLOS AUTOPERFORANTE ÁRA MADERA DE 1"1/2"	Unidad	8
6	31162403	BISAGRAS PARA MADERA	BISAGRAS PARA MADERA DE 2" a 3"	Unidad	120
7	31201610	COLBON	PEGANTE PARA MADERA CARPINCOL (COLBON)	Galón	12
8	31162702	RUEDAS DE GOMA	RUEDAS DE GOMA MACIZA DE 4" DE DIAMETRO	Unidad	24
9	53102505	PARASOLES CENTRAL	PARASOLES CENTRAL SIN BASE DE 250 CM	Unidad	12
10	23153034	RIELES	RIELES CORREDERA	Unidad	45
11	30102300	PERFILES DE MADERA	PERFILES DE MADERA PINO DE 1" X 4" Y 3,2 METROS DE LARGO	Unidad	18
12	44121634	Cantos	Cantos cantidad 1 rollo #	Unidad	4
13		Caja de herramientas	Caja de herramientas	unidad	6
14		Flexómetro	flexómetro	unidad	17
15		Calibrador pie	Calibrador pie digital	unidad	15
16		Escuadra metálica	Escuadra metálica 12	Unidad	6
17		Juego sierra copas	Juego sierra copas x 16 piezas	Unidad	6
18		Hombre solo curvo	Hombre solo curvo	Unidad	6
19		Martillo	martillo	Unidad	6
20		Juego de alicate	Juego de alicate 6 pulgadas	Unidad	10
21		Pinzas punta cuadrada	Pinzas punta cuadrada	Unidad	6
22		Destornillador impacto	Destornillador impacto inalámbrico	Unidad	8
23		Taladro atornillador	Taladro atornillador inalámbrico	Unidad	8
24		nivel	nivel	Unidad	6
25		Set destornilladores	Set destornilladores	Unidad	6
26		Sierra caladora	Sierra caladora	Unidad	3

#### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

## 2. OBJETO



Compra de materiales de formación para acción de formación en elaboración de muebles listos para armar.

**2.1 ALCANCE DEL OBJETO**

N/A

**2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A



### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

N/A

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCION TÉCNICA REQUERIDA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	11122001	TABLEROS CONTRACHAPADOS	TABLEROS CONTRACHAPADOS (TRIPLEX) DE 15 MM DE ESPESOR	Unidad	5
2	11122006	TABLEROS MDF	TABLEROS MDF DE 10 MM DE ESPESOR	Unidad	5
3	31161528	CAJA TORNILLOS AUTOPERFORANTE	TORNILLOS AUTOPERFORANTE ÁRA MADERA DE ½"	Unidad	1
4	31161528	CAJA TORNILLOS AUTOPERFORANTE	TORNILLOS AUTOPERFORANTE ÁRA MADERA DE 1"	Unidad	1
5	31161528	CAJA TORNILLOS AUTOPERFORANTE	TORNILLOS AUTOPERFORANTE ÁRA MADERA DE 1"1/2"	Unidad	1
6	31162403	BISAGRAS PARA MADERA	BISAGRAS PARA MADERA DE 2" a 3"	Unidad	60
7	31201610	COLBON	PEGANTE PARA MADERA CARPINCOL (COLBON)	Galón	1
8	31162702	RUEDAS DE GOMA	RUEDAS DE GOMA MACIZA DE 4" DE DIAMETRO	Unidad	12
9	53102505	PARASOLES CENTRAL	PARASOLES CENTRAL SIN BASE DE 250 CM	Unidad	4
10	23153034	RIELES	RIELES CORREDERA	Unidad	16
11	30102300	PERFILES DE MADERA	PERFILES DE MADERA PINO DE 1" X 4" Y 3,2 METROS DE LARGO	Unidad	6
12	44121634	Cantos	Cantos cantidad 1 rollo #	Unidad	1
13		Caja de herramientas	Caja de herramientas	unidad	6
14		Flexómetro	flexómetro	unidad	17
15		Calibrador pie	Calibrador pie digital	unidad	15
16		Escuadra metálica	Escuadra metálica 12	Unidad	6
17		Juego sierra copas	Juego sierra copas x 16 piezas	Unidad	6
18		Hombre solo curvo	Hombre solo curvo	Unidad	6
19		Martillo	martillo	Unidad	6
20		Juego de alicata	Juego de alicata 6 pulgadas	Unidad	10
21		Pinzas punta cuadrada	Pinzas punta cuadrada	Unidad	6
22		Destornillador impacto	Destornillador impacto inalámbrico	Unidad	8



23	Taladro atornillador	Taladro atornillador inalámbrico	Unidad	8
24	nivel	nivel	Unidad	6
25	Set destornilladores	Set destornilladores	Unidad	6
26	Sierra caladora	Sierra caladora	Unidad	3

## **2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS**

Los proponentes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos

## **2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**



### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, las garantías exigidas en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista



- 1) Ejecutar el objeto del contrato para el Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas y económicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.
- 2) En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- 3) Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- 4) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía a la entidad a través del supervisor del contrato.
- 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la entidad a través del Supervisor del contrato designado por el subdirector del Centro.
- 6) Informar al Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Centro de formación.
- 7) Asumir el riesgo y estar pendiente de los bienes a utilizar dentro de la prestación del servicio. El Centro de Diseño y Metrología del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la prestación del servicio.
- 8) Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar a la entidad a través del supervisor del contrato nombres y apellidos, teléfono fijo, celular y correo electrónico.
- 9) Cumplir el Decreto 1072 del 2015, Ley 197 del 2001, relativo a la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. En cumplimiento del proceso de Gestión Contractual y específicamente al ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA- GCCON-AN- 001 Versión 03, a los
- 10) Criterios para la Contratación Servicios de Eventos se trata.
- 11) Vigilar que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.
- 12) Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente

### **2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**



**N/A**

#### **2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista**

Cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De conformidad con la Resolución No 1-02811 de 2025 "... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA..." y el Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 06:

#### **2.8.5 Obligaciones del SENA**

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

#### **2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la generación de la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo registro presupuestal, de conformidad con el numeral X, Literal D, ordinal (a) de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. visible en la página [https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-gad-idi-01\\_terminos\\_y\\_codiciones\\_de\\_uso\\_de\\_la\\_tvec\\_v3\\_13-07-2023.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/cce-gad-idi-01_terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tvec_v3_13-07-2023.pdf) que precisa:

".... El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación en Gran Almacén en la TVEC, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien o bienes objeto del primer Proceso de Contratación es de diez (10) días hábiles



después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra...”

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., El objeto del presente contrato será ejecutado en las instalaciones del SENA - Complejo Paloquemao, ubicado en la Carrera 32 # 15 - 39 Complejo Paloquemao, Centro de Diseño y Metrología.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El Centro de Diseño y Metrología - Regional Distrito Capital SENA, efectuará un solo pago, una vez finalizada la prestación del servicio y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (relacionado con la verificación de los procesos y procedimientos de la evaluación), junto la documentación correspondiente para tramitar el pago. En este sentido, una vez esté aprobado el PAC por el Ministerio de Hacienda, realizará el pago correspondiente dentro de los (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato y por medio de la TVEC. Preparación de la documentación para pago. Carpeta GC GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Gestión Contractual_Nit del proveedor_Registro Presupuestal_Mes de factura_Año de factura. Ejemplo: GC_999999-9_0020_Enero_2025.zip En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Informes de supervisión de contrato y Certificación de recibo a satisfacción de bienes (cuando aplique), firmados por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar, según los formatos existentes publicados en CompromISO, el supervisor los diligenciará, firmará e incluirá en la respectiva carpeta correspondiente con la información de ejecución del contrato. 2. Designación de supervisor. 3. Contrato y otro si (si existen



Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		<p>modificaciones y/o adiciones que se hubieran presentado), de lo contrario Orden de compra del correspondiente pago. 4. Formato GIL-F- 029 Certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documento a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles. Carpeta GF GF_NIT_ RP_MES_AÑO. Lo que indica: Gestión Financiera Nit del proveedor _Registro Presupuestal (este número será indicado por el supervisor) _Mes de factura_Año de factura. Ejemplo: GF_999999-9_0021_Diciembre_2025. En esta carpeta y en el siguiente orden se presentarán los siguientes documentos en formato PDF: 1. Comunicación radicada, remitida por el nominador 2. Registro presupuestal del compromiso firmado por el responsable al interior de la entidad. (Este documento será enviado por el supervisor del contrato al proveedor para anexar en esta carpeta).3. Rut del contratista con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago) 4. En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite soporte del pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto de cobro. 5. Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002. Con fecha de expedición menor a 30 días. 6. Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 7. Nota de entrada al Almacén de los elementos (aplica para adquisición de bienes). 8. Formato G RF-F-087 V01 denominado “Relación Entradas de Almacén para Pago de Contratos” publicado en SIGA-compromISO (aplica cuando se adquieren bienes). Carpeta FV FV_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Lo que indica: Factura de Venta_Nit del proveedor _Registro Presupuestal_Mes de factura _ Año de factura. Ejemplo: FV_999999-9_0020_Diciembre_2025.zip FV_N° Factura _NIT_RP_MES_AÑO.pdf (Siguiendo la estructura ya indicada) En esta carpeta se presentará el siguiente documento: 1. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato PDF, verificar el CUFÉ de acuerdo con el documento: Revisión Factura Electrónica contratos SENA 202. 2. Factura de venta (Con el cumplimiento de requisitos de ley), en formato XML. Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Nota: Si las carpetas o los documentos contenidos en ellas no han sido correctamente elaborados, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las</p>



<b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b>	<b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Requisito para el pago</b>
		<p>demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. La documentación indicada debe ser cargada en la tienda virtual del estado colombiano TVEC, por parte del área de contratación del centro de formación para revisión y trámite de pago. Para la verificación en el sistema SIIF Nación de la factura correspondiente, debe estar conforme a lo establecido en los lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores de la circular 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024, donde se indica las acciones que debe realizar el proveedor o contratista obligado a facturar electrónicamente las cuales son las siguientes: 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: En esta actividad es importante indicarle al proveedor que los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir, deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DIRECCIÓN: CL 57 8 69, Bogotá D.C. TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA 2. Diligenciar en la sección de la factura de venta a emitir, en Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: # \$36-02-00-011-921610; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co # \$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML) 6. Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá</p>



<b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b>	<b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Requisito para el pago</b>
		<p>remidir el correo adjuntando el PDF y el XML en archivo comprimido Zip, a la dirección electrónica: <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remitente. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: 36-02-00-011-921610; Contrato # XX; PedroPerez@sena.edu.co Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. 7. Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con el profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad. Se debe tener en cuenta la circular Sena 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y la circular externa No 042 del 26 de diciembre de 2023 de SIIF Nación, la cual nos indica: La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. En este sentido cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF. El SENA efectuará al CONTRATISTA, las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. En este sentido</p>



<b>Pagos que se realizarán durante el contrato</b>	<b>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Requisito para el pago</b>
		cada supervisor de contratos recibe y gestiona (aprueba o rechaza) directamente cada documento electrónico en la herramienta del operador del SIIF Nación

Otra forma de Pago	N/A
--------------------	-----

### 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

<b>Se requieren anticipos:</b>	<b>SI:</b>	.	<b>NO:</b>	.X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
<b>Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato</b>	<b>Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato</b>	<b>Amortización</b>	<b>Requisito para el desembolso</b>		
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A		

### 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	<b>SI:</b>	
	<b>NO:</b>	<b>X</b>

<b>De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</b>	<b>N/A</b>
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del funcionario Edgar Ramos Perilla, Instructor Grado 20, como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto	



contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Adquisición en Grandes Superficies por Mínima Cuantía

#### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, numeral 7 del artículo 3 del Decreto Nacional 4170 de 2011, artículo 1 del Decreto Nacional 399 de 2021 y del Decreto 310 de 2021, así como lo reglado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Por otra parte, se realizó con base en el Decreto Nacional Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo No. 2.2.1.2.1.2.9, el Decreto 310 de 2021 por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios, y la Circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de 07 de 2022, expedida por la Dirección Jurídica de SENA, la Ley 2069 del 2020, el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipyme y con grandes almacenes. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente definirá en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía. Se efectuó la verificación en la plataforma de Colombia Compra ubicada en el sitio web: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/>, encontrando que existe un mecanismo de agregación de demanda de las Entidades Estatales, donde los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén. <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>

De igual forma, el Sena Centro de Diseño y Metrología, realizó un estudio de mercado el cual arrojó que la adquisición de estos elementos resulta más beneficiosa su adquisición teniendo como punto de análisis el valor final de estos elementos, a través de grandes superficies. Teniendo en cuenta



que los bienes objeto de la contratación se pueden adquirir a través de grandes superficies, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015. “Adquisición en Grandes Superficies”.

En atención al contrato que se va a celebrar, cuyas condiciones están establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, y Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, la propuesta más favorable corresponde a aquella que ofrezca el menor precio siempre y cuando cumpla con la totalidad de las especificaciones y cantidades requeridas y los requisitos habilitantes establecidos.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía por Grandes Superficies, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 y el parágrafo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, así como lo establecido en el Núm. X PROCESOS Y REGLAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE GRAN ALMACÉN EN LA TVEC de los Términos y Condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano CÓDIGO: CCE-GAD-IDI-01 VERSIÓN: 03 DEL 13 DE JULIO DE 2023 visible en la página web:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cce-gad-idi-01\\_terminos\\_y\\_codiciones\\_de\\_uso\\_de\\_la\\_tvec\\_v3\\_13-07-2023.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cce-gad-idi-01_terminos_y_codiciones_de_uso_de_la_tvec_v3_13-07-2023.pdf)

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	
---	----	-------------------------------------	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme colombiana con mínimo



un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

### **3.2.1 Forma de acreditación**

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

## **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$41.926.536,00) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.



#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro de Diseño y Metrología adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar la compra de materiales de formación para acción de formación en elaboración de muebles listos para armar, es de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$41.926.536,00) M/CTE.**, IVA incluido., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado o Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C 11_9216_512 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA ELABORACION DE MUEBLES LISTOS PARA ARMAR A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$41.926.536,00) M/CTE. IVA incluido
Funcionamiento	N/A	N/A	N/A

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11325	2025-09-17	31-12-2025	921664 CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA FORMACION CONTINUA ESPECIALIZADA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	Propios	CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$41.926.536,00) M/CTE.. IVA incluido	\$41.926.536,00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y			

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Este proceso se realizará teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Específicamente podrán participar los proveedores que se vincularon a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo de Gran Almacén Grandes Superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies>

Para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Superficies. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional 1860 de 2021, los proveedores serán los que estén vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el catálogo grandes superficies publicado en: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/grandes-superficies>

Para lo cual se atenderá lo definido en la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Conforme a la guía mencionada se aplicará lo relacionado con los criterios de selección: “La Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra. Colombia Compra Eficiente, en su función de desarrollar mecanismos de agregación de demanda de las Entidades Estatales, invitó a los grandes almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la Tienda Virtual del Estado Colombiano para ofrecer a las Entidades Estatales el catálogo del gran almacén.” Teniendo en cuenta la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, y el análisis técnico y 24 GCCON-F-046 V.03 económico que soporta el valor estimado del contrato del presente estudio previo, y el numeral IX. Procesos de Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y Contratos de Agregación de Demanda en la TVEC,



contenido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, ubicado en la dirección electrónica. <https://www.colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>.

El Centro de Diseño y Metrología seleccionará a la empresa con los precios de menor valor, y teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral IV. Análisis de las condiciones para adquirir bienes por Gran Almacén: La Entidad Compradora debe identificar su necesidad, revisar la información y los precios en el Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. Una vez identificados los productos y el proveedor, el comprador debe ingresar la cantidad que desea adquirir (Paso 1) y agregar los productos al carrito de compras (Paso 2). Estos dos pasos se deben repetir por la totalidad de los productos que se desea adquirir, teniendo en cuenta que una orden de compra solo puede contener los productos de un proveedor. Una vez se complete el carrito de compras, el comprador da clic sobre el carrito e ingresa a revisar los productos y a diligenciar la Solicitud de Compra (Paso 3) [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/20200420guia\\_garan\\_almacen.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20200420guia_garan_almacen.pdf)

### **5.1.1 Lotes**

N/A

## **5.2 REQUISITOS HABILITANTES**

### **5.2.1 De capacidad jurídica**

N/A. De capacidad jurídica N/A. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Almacenes -Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

### **5.2.2 De carácter técnico**

N/A. De capacidad jurídica N/A. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Almacenes -Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.



### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Ficha técnica y hoja de seguridad (MSDS) de los productos químicos, como el pegante para madera (Carpincol/Colbón), que indique precauciones de manejo, almacenamiento y primeros auxilios.	Contractual
<b>Elementos de protección personal del personal de entrega:</b> 1. Guantes anticorte y calzado de seguridad. 2. En caso de manipular tableros o materiales pesados, se deben usar ayudas mecánicas o realizar carga entre dos personas.	Contractual
Los productos químicos deben venir etiquetados conforme al sistema globalmente armonizado.	Contractual

**N/A.** De capacidad jurídica N/A. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Almacenes -Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

### 5.2.2.2 De gestión ambiental

Cumplir con la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales. De conformidad con la Resolución No 1-0795 de 2024 “... *Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA...*” y el **Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 05.** Así:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Los empaques/envolturas de los materiales para su almacenamiento y/o transporte deben tener alguna de las siguientes características: ser reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de plásticos de un solo uso.  Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso	Contractual

### 5.2.3 De carácter financiero



**N/A.** De capacidad jurídica N/A. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Almacenes -Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

### **5.3 REQUISITOS PONDERABLES**

**N/A.** De capacidad jurídica N/A. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Almacenes -Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

#### **5.3.1 Oferta económica**

**N/A.** De capacidad jurídica N/A. Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará por Adquisición en Grandes Almacenes -Mínima Cuantía a través del instrumento definido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la TVEC-Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo lo contemplado en Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Del decreto 1082 del 2015 en relación con la utilización de la Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía.

## **6. OTROS ASPECTOS**

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	X

## **7. ANÁLISIS DE RIESGOS**

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## **8. GARANTÍAS**



Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: De conformidad con el Núm. X Lit I. de los “...Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano...” visible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

Según los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Capítulo X. numeral F correspondiente a la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento indica: Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y cumplir con las reglas de publicidad correspondientes.

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	<b>SI</b>	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	<b>NO</b>	<b>NO</b>
	México	<b>SI</b>	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	<b>NO</b>	<b>NO</b>
	Perú	<b>SI</b>	Adquirir bienes y servicios a partir de US\$	<b>NO</b>	<b>NO</b>



		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			397.535 y para servicios de construcción desde US\$ 12.721.740.		
Canadá		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 415.495 y para servicios de construcción desde US\$ 13.296.479	NO	NO
Chile		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Corea		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG	NO	NO
Costa Rica		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US\$ 250.000 hasta US\$ 561.000 y para servicios de construcción desde US\$7.008.000.	NO	NO

## 10. ANEXOS

**Anexo 1.** Análisis del Sector

**Anexo 2.** Matriz de riesgo

**Anexo 3.** CDP

**Anexo 4.** Certificado de inexistencia de almacén

**Anexo 5.** Justificación de la necesidad



**Anexo 6.** Lista de Verificación de criterios

**Anexo 7.** PAA

**Anexo 8.** Comité estructurador

**Anexo 9.** Cotización

**Anexo 10.** Estudio de mercado

El presente documento se suscribe el 10 de noviembre del 2025

**PEREZ  
CAMARGO  
JOSE RICARDO**

Firmado digitalmente  
por PEREZ CAMARGO  
JOSE RICARDO  
Fecha: 2025.11.10  
17:54:43 -05'00'

**JOSÈ RICARDO PÈREZ CAMARGO  
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA**

Elaboró: Myriam E. Ardila H.- Contratista

Componente jurídico: Myriam E. Ardila H.- Contratista

Cristian J. Martínez C. – Contratista

Componente Técnico: Edgar Ramos Perilla- Instructor Grado 20

Contratista Revisó componente financiero: Miguel Ángel Gutiérrez-

Contratista Revisó componente SGSST: Alejandra Cuestas- Contratista

Contratista Revisó componente ambiental: Daniela Quintero- Contratista